



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0236

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 23/09/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0003159-9 mediante el cual el agente Iván Alberto Virgilio plantea recurso de revocatoria respecto al orden de mérito publicado en el marco del concurso interno para cubrir un (1) cargo de empleado administrativo con categoría Escribiente Mayor para la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, sede Rosario y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la inexistencia de un régimen específico instrumentado en relación a la materia sujeta a examen, el Decreto N.º 4174/15 de la Provincia de Santa Fe que regula el trámite de las actuaciones administrativas en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, resulta el encuadre normativo adecuado y a interpretar.

Que en tal sentido, el art. 42 del mencionado texto legal reza: *“El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia”*.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que en fecha 12 de septiembre de 2019 se publicó en la Página Oficial del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (en adelante S.P.P.D.P) el orden de mérito confeccionado en el marco del concurso interno para cubrir un (1) cargo de empleado administrativo con categoría Escribiente Mayor para la Defensoría Regional -sede Rosario-.

Que el agente Ivan Alberto Virgilio, empleado administrativo del S.P.P.D.P, Legajo N.º 5635, postulante en el mismo, interpuso en legal tiempo y forma recurso de revocatoria en relación al acto publicado, entendiendo que el mismo se encuentra viciado por “arbitrariedad manifiesta” y que adolece de “falta de motivación”.

Cabe destacar que el Artículo 13 del Anexo III de la Resolución N.º 51/17 del S.P.P.D.P, estipula que la conformación de la nómina definitiva de postulantes a concursos de personal administrativo surge del porcentaje obtenido en antecedentes y del porcentaje obtenido en la entrevista; destacando que esta última será calificada con un máximo del 50% del puntaje total del concurso (art. 10).

Que al respecto, no se observa agravio alguno para el recurrente en relación al acto atacado, siendo que en primer lugar éste tenía a su disposición las vías de impugnación pertinentes para recurrir el puntaje objetivo otorgado, ante la Corte Suprema; y en cuanto a la valoración efectuada por el Tribunal en la etapa de entrevista personal, no median circunstancias que justifiquen disconformidad dado que fue calificado con el puntaje máximo estipulado (50%), por lo que, a la luz de los argumentos vertidos corresponde rechazar el recurso interpuesto y no hacer lugar a las demás cuestiones planteadas.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Iván Alberto Virgilio, de acuerdo a lo establecido por los artículos 10 y 13 del Anexo III de la Resolución



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

N.º51/2017 del SPPDP y el Decreto N.º 4174/15 de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar